	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:</b> GJC-FO-017
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 014 (ABRIL 24 DE 2015)</b>	<b>VERSIÓN:</b> 02


“Por medio del cual se adiciona un inciso al artículo 2º del Acuerdo Metropolitano No. 003 de Abril de 2014”

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 003 del 1 de Abril de 2014, la Junta Metropolitana, declaró como Área de Influencia para el Terminal de Transporte de Bucaramanga, el territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, en tanto no exista otro Terminal habilitado en otro municipio de la jurisdicción.
2. Que a través de este mismo acto la Junta autorizó a la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga para que a través de acto administrativo definiera los corredores viales y los puntos de llegada de las rutas intermunicipales y mixtas de radio de acción nacional, que cubran rutas de corta distancia dentro de la jurisdicción de los municipios que forman parte del Área Metropolitana de Bucaramanga.
3. Que el estudio técnico realizado por parte de la Subdirección de Transporte Metropolitano, propone la integración operacional y tarifaria del transporte intermunicipal de corto trayecto al sistema de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga.
4. Que el literal p) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013, establece como función de las Áreas Metropolitanas, la de planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, entre otros.
5. Que así mismo, Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas, en el literal e) de su artículo 20º, le asigna a la Junta como atribución básica en materia de transporte, adoptar las políticas de movilidad metropolitana y los instrumentos de planificación en materia de transporte metropolitano a las que deben sujetarse las áreas respectivas.
6. Que igualmente la Ley 1450 de 2011 en el párrafo 5º del artículo 132, señala que en las ciudades donde existan sistemas integrados de transporte masivo, las rutas de transporte intermunicipal de pasajeros que cubran rutas de corta distancia, deberán integrarse haciendo uso de los terminales de transferencia como destino final de su recorrido, conforme lo disponga la autoridad de transporte competente. ✓
7. Que el Decreto 80 de 1987, señala que corresponde a los municipios racionalizar el uso de las vías municipales en su jurisdicción, en cuanto al otorgamiento, negación,

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 014 (ABRIL 24 DE 2015)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

modificación, revocación y cancelación de autorizaciones, para los recorridos que deben cumplir las empresas que prestan servicios intermunicipales de transporte de pasajeros en cada municipio.

8. Que la implementación de los sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros, debe orientarse a la prestación de un servicio eficiente, que permita el crecimiento ordenado de las ciudades y el uso racional del suelo urbano, con base en los principios de desestimulación del automóvil particular, la mejora en la eficiencia del uso de la infraestructura vial, la promoción del transporte público a través del empleo de equipos eficientes, y el espacio público, en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
9. Que la infraestructura del SITM se encuentra en proceso de adecuación y construcción, por lo que se hace necesario establecer sitios provisionales de transferencia, en donde el usuario de las rutas intermunicipales de corta distancia, pueda acceder de manera eficiente y segura al sistema de rutas, tanto del transporte masivo, como del sistema complementario, o la modalidad de su preferencia.
10. Que se requiere contar con autorización de la Junta, para que la Directora a través de acto administrativo implemente la integración operacional y tarifaria del transporte intermunicipal de corto trayecto al Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º. ADICIONESE** un inciso al artículo 2º del Acuerdo Metropolitano No. 003 de 2014, el cual quedará así:

“Artículo 2. (...)

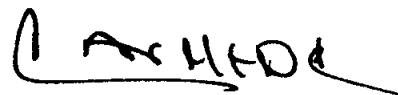
Dicho acto administrativo igualmente deberá contener la integración operacional y tarifaria del transporte intermunicipal de corto trayecto al Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga.

**Artículo 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2015.

El Presidente de la Junta,



**CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO**  
Alcaldesa de Bucaramanga (e)

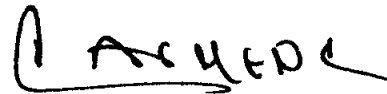
 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 014 (ABRIL 24 DE 2015)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

El Secretario de la Junta,

  
**CONSUELO ORDONEZ DE RINCON**

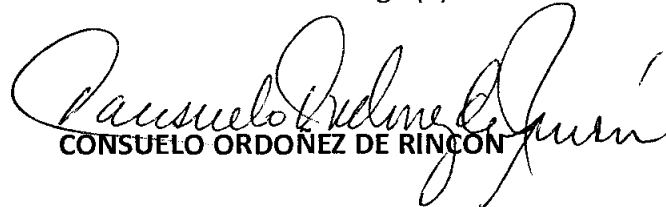
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 24 de Abril de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 006 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

Presidente de la Junta,



**CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO**  
Alcaldesa de Bucaramanga (e)

Secretario de la Junta,

  
**CONSUELO ORDONEZ DE RINCON**

El Acuerdo Metropolitano No. 014 de 2015 " Por medio del cual se adiciona un inciso al artículo 2º del Acuerdo Metropolitano No. 003 de Abril de 2014", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 24 de Abril de 2015, fue sancionado en el día de hoy 27 de Abril de 2015.

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**  
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:  
Revisó aspectos Técnicos:  
Revisó Aspectos Jurídicos:

Nelly Patricia Marín Rodríguez  
Aldemar Díaz Sarmiento  
Mary Lilianna Rodríguez Céspedes

Profesional Universitario STM  
Subdirector de Transporte  
Secretaría General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422251**


D-235

COD. MUN. 001	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA
------------------	-------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	RECIBO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DIA 11	MES 05	AÑO 2015
---	---	-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS  
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422251	NIT - C.C. 00890210581
---	---------------------------

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones 	\$ 44,964.00

FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 32955	No. DE CUENTA CORRIENTE 197-00720-8	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$44.964.00
-------------------------------	------------------------	--	------------------------------	------------------------------

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 014 DE ABRIL 24/2015 POR MEDIO DEL CUAL SE A  
DICIONA UN INCISO AL ARTICULO 2º DEL ACUERDO METROPOLITANO No.003 DE ABRIL /2015  
FUNCIONARIO RECAUDADOR  
MANSQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

**BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO**

D-235